

EDICTO No.068-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FF8-091 se ha proferido la resolución VCT-000103 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de cesión total de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. **FF8-091**, solicitada mediante radicado No. 2011-412-021966-2 del 25 de julio de 2011 por la sociedad **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA COLMINES LTDA**, identificado con Nit. 8301280335 a favor de la señora **MARTHA LUCIA ESTEBAN SENDOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23607690, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada el día 08 de noviembre de 2012 por medio del radicado No. 2012-412-004107-2, relacionado con la protocolización del silencio administrativo positivo, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MINERALES**

ESTRATÉGICOS LIMITADA COLMINES LTDA, identificada con Nit. 8301280335, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **FF8-091** y a los señores **MARTHA LUCIA ESTEBAN SENDOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23607690 y **JAIME RESTREPO MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 26780 en calidad de terceros interesados, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición el cual podrá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del doce (12) de marzo de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el dieciocho (18) de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ELABORO: YOLIMA ANDREA PULGARIN MARTINEZ